



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 076 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 14 de Abril de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

#### VISTOS:

El Informe N°006-2023-GM-MDP, de fecha 14 de abril del 2023; y demás antecedentes; y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y control del gastos; asimismo señala en el inciso 40.1) del artículo 40 que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; precisando lo siguiente: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, ante la Ley antes acotada precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma. que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el 09 de enero del 2016, entro en vigencia la Ley No 30225 -Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, estableciéndose en dichas normas la facultad del Titular de la Entidad de delegar







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

mediante resolución la autoridad que dichas normas le otorgan, especificándose expresamente las, facultades indelegables;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General Ley No 27444, y modificatorias, determina que Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una Entidad";

Que, el Artículo 20° inciso 6) establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos' y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme con lo que dispone el numeral 17.1, del artículo 17° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punchana, la facultad para aprobar el plan de estrategia publicitaria de la Municipalidad Distrital de Punchana, conforme a lo establecido en la ley N° 28874

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente disposición y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**ARTICULO TERCERO:** REMIITR, los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punchana, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y los fines que estime pertinente.

**REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE



Av. La Marina # 719



(065) 253213



RUC: 20147161574



www.munipunchana.gob.pe